



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E No. 013
(17enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES “ESUFLN E.S.P.”

La suscrita Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa N°20161000000034 del 14/06/2016, y la Resolución N° SSPD - 20151300015835 del 16/06/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD 20211000415405, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha del 20 de agosto del 2021, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.822.126 expedida en Ibagué, como consta en el acta de posesión del día 21 de agosto de 2021

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 3 determina los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales, territoriales y organismos públicos de todo orden, en materia de Planeación.

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 26 determina que cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley prepararan su correspondiente Plan de Acción.

Que la Ley 1474 de 2011, determino que todas las entidades del Estado deberán contar y publicar su respectivo Plan de Acción en la página web de la Empresa

Que el Decreto 1499 de 2017, determinó políticas de gestión y desempeño institucional, a través de la planeación institucional, la cual se implementara a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias

Que los Planes de acción de cada dependencia de Espuflan E.S.P. fueron elaborados con el objetivo principal de subsanar las causales de intervención establecidas en la Resolución SSPD-20151300015835 del 16/06/2015.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E No. 013
(17 enero de 2022)

El cumplimiento de los Planes de acción, tiene carácter de obligatorio para todos los funcionarios de la Empresa Espuflan E.S.P., en sus etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, dentro del ejercicio de la Gestión Institucional; facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el mejoramiento continuo.

En este sentido, los responsables de cada dependencia de la Empresa, deben evaluar el grado de avance y cumplimiento del Plan de acción, tomar las decisiones correspondientes, proporcionar y ejecutar las orientaciones, lineamientos y acciones pertinentes, en pro de garantizar el logro del objetivo misional establecido

En mérito de lo expuesto, el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase y adóptese, el Plan de acción vigencia 2022 de la Empresa de servicios públicos "Espuflan, E.S.P".

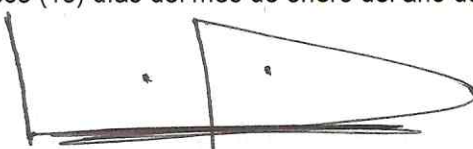
PARAGRAFO. El Plan Acción vigencia 2022, es parte integral de la presente resolución (ver anexo).

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenes que cada dependencia de la Empresa de servicios públicos de Flandes "Espuflan E.S.P." debe evaluar de manera trimestral los avances del Plan de acción y reportarlos a la Dirección de control interno de gestión, con fin de que se consolide y presente un informe a la Gerencia de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del día de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


JHON JAIRÓ SANCHEZ ESCOBAR
Agente Especial

Elaboró: Lina Marcela Barrera González- Subgerente
Revisó: Carlos Eduardo Carvajal Rubio- Director Control Interno de Gestión
Anexo: Plan de acción por dependencias vigencia 2022

